



**RESOLUCION N° 176 DEL 10 DE JUNIO DE 2019
POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

El Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996; y la ordenanza 010 del 29 de junio de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-ley 267 de 22 de febrero de 2000, en su artículo 35 numeral 1, dispuso como una función del Contralor General de la Republica: “Fijar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la vigencia de la gestión fiscal, del control fiscal del Estado y de las demás funciones asignadas a la Contraloría General de la República de conformidad con la Constitución y la ley”.

Que el Decreto-ley 267 de 22 de febrero de 2000, en su artículo 5° numeral 2, dispuso como una función de la Contraloría General de la Republica: “Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal conforme a los sistemas de control, procedimiento y principios que establezcan la ley y el Contralor General de la Republica mediante resolución”.

Que de conformidad con el Artículo, inciso 5° de la Constitución Política, los Contralores Departamentales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas en ella artículo 268 de la misma norma al Contralor General de la Republica.

Que es política de la Contraloría General del Departamento Archipiélago, revisar y actualizar permanentemente los procesos y procedimientos para el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal y desarrollo administrativo.

Que realizada la discusión de la presente resolución con la profesional universitario de la Dependencia de Auditorias y Participación Ciudadana, fue aprobada por el Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que es necesario que la Contraloría General del Departamento Archipiélago, adopte la Política de Participación Ciudadana.

En mérito de lo expuesto

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar Política de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la realización de ajustes a la Política de Participación Ciudadana, será con la aprobación del Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica o deroga todas las que regulen el tema objeto de la misma y le sean contrarias.

Dado en San Andrés Isla a los 10 días del mes de junio de 2019.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
Contralor General del Departamento

Proyecto: Ana Patricia Taylor Bent, Profesional Universitario, Dependencia de Auditorías y Participación Ciudadana
Revisó: Hamilton Antonio Britton Bowie, Profesional Especializado, Dependencia Auditoría y Participación Ciudadana.
Aprobó: Franklin Gabriel Amador Hawkins, Contralor Departamental